



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N° 7025

Corrientes, 07 JUL 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 6624/18, estatuye en su art. 1° el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", el que tendrá carácter exclusivamente honorífico, para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria, etc. y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Corrientes y la fundación Coe-ti, (Asociación Interdisciplinaria de Protección Familiar) primera institución en luchar contra la violencia de género a nivel país quiere homenajear y reconocer a la Dra. Elba Dickenstein de Tolcachier quien allá por el año 1989 fundó Coe-tí, nombrándola CIUDADANA ILUSTRE, por su legado trabajando contra este flagelo social, junto a un equipo de profesionales.

Que, como mujer visionaria, adelantada en la temática de la violencia familiar, ya que hace más de 30 años publicó un artículo titulado "Mujer maltratada", que hablaba de la problemática de Violencia De Género décadas antes de conocerla como tal.

Que, Elba Beatriz Dikenstein de Tolcachier, es Argentina, nació en Concordia (E.R) formó su familia y vive en Corrientes, con su esposo Samuel tuvieron 3 hijos uno de ellos fallecido, y nietos. Es Contadora Pública Nacional - Egresada de la Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario (Santa Fe) en 1956 y Abogada - Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) en 1967.

Que, como Especialista en Derecho de Familia Interdisciplinario - Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario (en Tesis). Especialista en Violencia Familiar, dictado por los profesores titulares del Post - Grado en Violencia Familiar de la Universidad de Buenos Aires(UBA) Lic. Jorge Corsi y Lic. Graciela Ferreira (presidenta y vicepresidenta de la Asociación Argentina de prevención de la Violencia Familiar), en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: Año 1998: Directora y Creadora del CAMM (Centro de Asistencia a la Mujer Maltratada): Asociación Correntina de Mujeres. Año 1989/1990.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//

ORDENANZA Nº

7025

Corrientes,

07 JUL 2021

Que, Fundadora y presidenta de COE TI, Asociación Inter-disciplinaria de Protección Familiar 30 años:(1990 - 2020). La entidad COE TÍ ofrece herramientas del Derecho a la sociedad para que pueda comprenderlas y utilizarlas en su vida.

Que, la diferencia que encuentra en esta era “es que se denuncia más” y que se denota mayor conocimiento de las mujeres sobre sus derechos. Admite que el grueso de mujeres que llegan a la asociación se acomoda en la franja “de los 40 años, con chicos pequeños” y lo que hace COE TÍ es brindar asistencia “gratuita y confidencial” y actuar como “facilitadores” en la Justicia.

Que, Coordinadora y Responsable del Consultorio Socio -Jurídico Gratuito, de Tribunales, 9 de Julio 1099, 1er.subsuelo y actividad académica que la Institución ha organizado, como asimismo en trabajo de campo, relativo a Derecho de Familia.

Que, a cargo de la Dirección de Extensionismo en COETI, la Doctora Elba D. de Tolcachier ha sido una pionera mostró la lucidez de ver el problema y tuvo la determinación de salir a la calle a luchar, a explicar, a concientizar a animar a quienes debían tomar decisiones a que lo hagan. Es un ejemplo de dedicación, perseverancia y altruismo con enormes resultados.

Que, en estos más de 30 años fue muy activa e incansable, vamos a recordar algunas de las actividades, como la participación por ONG. en el Programa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el Varón en el área educativa: Año 1992 – Ministerio de Educación de Corrientes.

Que, fue gestora de la Ley Provincial 5019 (Ley de Violencia Familiar) en el año 1995, y del Decreto Reglamentario 3015/95. Y autora del convenio Marco con el Ministerio de Salud Pública de la Prov. de Ctes. Mayo/96.

Que, Expositora por ONG con el Módulo de Violencia Familiar-Primer Simposio de Salud Mental de Psiquiatría, sobre Salud Mental, con participación de diversos países del mundo, entre otros: Canadá, Croacia, Norteamérica, etc.-: Año 1996. Activa participación desde la ONG para la creación de la Comisaría de la Mujer y del Menor.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..3//

ORDENANZA N° 7025

Corrientes,

07 JUL 2021

Que, Representante por COETI ante la Comisión Permanente del INADI. Convenio firmado en Corrientes. Presidente Zaffaroni. Formación y seguimiento del Centro de Prevención y Asistencia a la Víctima del delito de Violencia Familiar de la localidad de Mercedes (provincia de Corrientes) (Grupo MOIRU).

Que, es autora intelectual e integrante por ONG del Programa Amanecer sobre Violencia Familiar, con aprobación de Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo y Ministerio de Acción Social.

Que, Delegada por la Subsecretaría de Acción Social de Corrientes, representante por ONG ante el Primer Encuentro Regional de la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social. Posadas (Misiones.), en orden a la Conferencia de Beijing. Año 1994. Cuyo objeto era la redacción del anteproyecto de documento de la región Noreste-Argentina, volcado a otras regiones y reunido por la Embajadora Extraordinaria ante la ONU Dra. Zelmira Regazzoli.

Que, Red con Instituciones Nacionales (CENOC), Consejo Nacional de la mujer, Tercer sector, Fundación Alicia Moreau De Justo, Fundación “Mujeres en Igualdad” de Zita Montes De Oca, Asociación de prevención y asistencia de la violencia familiar, fundación compromiso, etc.

Que, es Miembro de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces. -

Que, las actividades que realiza CO ETÍ, se destaca la intención de darle herramientas del Derecho a la sociedad para que pueda comprenderlas y utilizarlas en su vida. Particularmente desde el área de Extensión, Tolcachier, realiza una labor que conceptualiza como de “empoderamiento” sobre diferentes temas a las que se suman la lucha por la equidad

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Ciudadana Ilustre Elba Dikenstein deTolcachier”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"**

.4//

ORDENANZA N°: 7025

Corrientes, 07 JUL 2021

ARTÍCULO.- 1°: INSTITUYE el Título de "CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", el que tendrá carácter exclusivamente honorífico a la fundadora de COETI (Asociación Interdisciplinaria de Protección Familiar) Dra. Elba Beatriz Dikenstein de Tolcachier, resaltando la lucha que hoy día libran las mujeres por la igualdad y sus derechos.

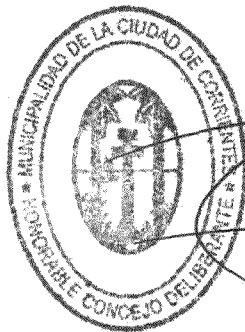
ARTÍCULO.- 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.- 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.- 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Elba Z
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
ENTRADAS	03 AGO 2021
SALIDAS	



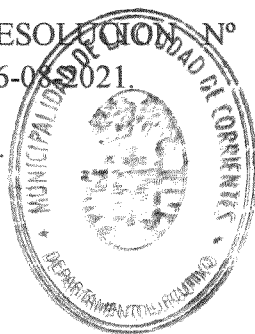
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

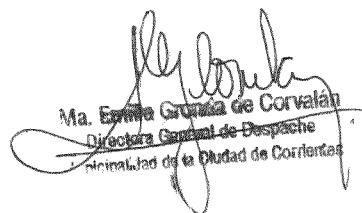
ORDENANZA N° 7025 Corrientes, 07 JUL 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7025 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2666 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-08-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Estrella González de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes